

13

mil ochocientos catorce; Enando en Junta los S. S. -
D.^o Juan Pedro de Blaya, y Molina, y Fran Soriano Cava-
llero Alc. D.^o Juan Diego Perez, Antonio Nimenez,
Bart^{me} de Noya, D.^o Alfonso Blaya, D.^o Juan Diego de Bla-
ya, Josef Ruiz Barquero, y Julian de Noya Paez Regid.
y D.^o Pedro Domingo de Carraga P^{ro} S^{indico}, Yndir^o del
Ayuntam^{to} Constituc^o de esta d^{ha} Villa: Por los d^{os} S. S. -
Fran Soriano Cavallero, D.^o Alf. de Blaya, y D.^o Juan Diego
de Blaya se hizo puerente q. en merito de lo acordado
en cinto del actual han practicado el Inventario
de los efectos existentes en el P^orio, q. muchos de ellos
se hallan con diferentes papeletas de diversos dueños
y algunos con una sola; y q. p^o ovia algunas confu-
sion en el reconocim^{to} de ellos conuendria se expusie-
sen al P^o en el dia Domingo Veintey tres del cor^{te}.
En cuya intellig^a acordaron unanimes se publique en
la forma ordinaria, q. en d^{ho} dia acudan todos los veci-
nos de esta Villa a la Plaza Constituc^o q. p^o enman tener
algunos de d^{hos} efectos desde las diez de la man. a las
doce, y por la tarde desde las dos hasta la hora regular de
la misma en q. se les entregara sin interer alguno,
los q. acrediten ser de su p^o con lo q. se concluya
este acuerdo q. firman de sus manos los q. saben de q.

certifico
Juan Pedro de
Blaya
Juan Diego
Perez

Fran. S. Soriano
Cavallero
Antonio
Nimenez

